

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.672/2015

ZAPALLAR, 13 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Contrato de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. de Leasing Tattersall S.A., aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual el municipio arrendó a la empresa Cía. De Leasing Tattersall S.A. el furgon marca Peugeot, modelo Partner 1.6 HDI 90 HP, color Blanco Banquise, número motor 10JBEM3016544, de placas patentes GCCC-35, por un plazo de 48 meses.

4° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1° **ASIGNESE** vehículo municipal a la Unidad de **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** según el siguiente detalle.

Patente	GCCC-35
Tipo Vehículo	Furgón
Marca	Peugeot
Modelo	Partner 1.6 HDI 90 HP
Motor	10JBEM3016544
Color	Blanco Banquise

2° **AUTORIZASE** la conducción del vehículo referido anteriormente a los siguientes funcionarios:

- **ALBERTO TAPIA CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **CRISTIAN VICENCIO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **RODRIGO BAZAES BAZAES**, Cédula Nacional de Identidad N°

3° **DEJESE CONSTANCIA** que el vehículo antes identificado queda a disposición de la Administración Municipal para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y el conductor deberá velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación, sin perjuicio de que el control de que dichos cuidados se realicen, corresponderá además, al Director de la Unidad cuyo vehículo se asigna .-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


4° El vehículo asignado debe mantener actualizada el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.-

5° **APRUEBASE** el aparcamiento del vehículo singularizado en el numeral anterior, en el siguiente domicilio:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTRL/JURI.-